



Rentas y Patentes

EXENTO Nº

159

IDDOC:

276797

VISTOS:

RIO BUENO, 08/01/2018.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud presentada por la Sociedad Quiroz y Díaz SPA, Rut N° 76.632.263-8, representada por la Sra. Myriam Rosa Ramírez Ulloa, Cédula de identidad N° 12.867.937-5.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Centro integral adulto mayor residencia permanente y temporal, a nombre de la contribuyente antes individualizada, en calle Comercio 266 de esta comuna.

2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, y Ordenanzas Municipales.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.

